



C I R C U L A R CSJBOYC19-227

Fecha: 6 de noviembre de 2019

Para: **SALAS CIVIL- CIVIL FAMILIA, LABORALES, Y ÚNICAS DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES, TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS, JUECES PROMISCUOS DEL CIRCUITO, DE FAMILIA, PROMISCUOS DE FAMILIA, CIVILES DE CIRCUITO Y LABORALES DEL CIRCUITO, ADMINISTRATIVOS, PROMISCUOS MUNICIPALES, CIVILES MUNICIPALES, MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES Y DE COMPETENCIA MÚLTIPLE, DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE TUNJA, SANTA ROSA DE VITERBO Y YOPAL Y COBRO COACTIVO**

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Asunto: "Solicitud información de embargo de remanentes"

Señores Magistrados y Jueces

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información.	Dependencia de origen.	Asunto a difundir
Oficina de Enlace Institucional e Internacional de seguimiento Legislativo. Memorando Informativo OAIM19-105 de 21 de octubre de 2019, suscrito por María Claudia Vivas Rojas. Magistrada Auxiliar	Juzgado Veintidós de Pequeñas Causas y competencia Múltiple de Bogotá D.C., oficio No. J22PCYCM TJ19No 2372 del 1 de octubre de 2019, suscrito por Julieth S. Ortiz A., Secretaria.	Oficio No. J22PCYCM TJ19No 2372 del 1 de octubre de 2019, radicado 2009-1403, comunica para que se informe si existe o no orden de embargo de remanentes para el proceso con radicado 2009-1403 de COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL A&M S.A. contra SIERVO CRUZ CASALLAS Y JOSÉ ROBERTO SÁNCHEZ HERRERA.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Cordialmente,



GLADYS AREVALO
 Presidente

GA/AVTM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Oficina de Enlace Institucional
e Internacional y de Seguimiento Legislativo

OAIM19-105 MEMORANDO INFORMATIVO

DE: OFICINA DE ENLACE INSTITUCIONAL E INTERNACIONAL Y DE
SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

PARA: JUECES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO N.º 2009 -1403
DE COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL A&M S.A. CONTRA
SIERVO CRUZ CASALLAS Y JOSÉ ROBERTO SÁNCHEZ HERRERA
C.C. N.º 19.333.839
SOLICITUD INFORMACIÓN DE EMBARGO DE REMANENTES
EXTCSJ19-32280

FECHA: 21 de octubre de 2019

Respetados doctores (as):

Adjunto me permito remitir para su conocimiento y demás fines pertinentes a su competencia, el oficio J22PCyCM Tj19 N.º 2372 del 1º de octubre de 2019, suscrito por la señora JULIETH S. ORTIZ R, Secretaria del Juzgado Veintidós de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C., radicado en esta Corporación el 9 de octubre del presente año.

En consecuencia, los trámites y la información respectiva, deberán efectuarse solamente ante ese Despacho Judicial y no a través de esta Corporación.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

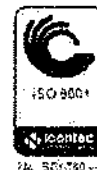
Cordialmente,

MARÍA CLAUDIA VIVAS ROJAS
Magistrada Auxiliar

Anexo: Lo anunciado en dos folio

Elaboró: Nancy M. Pérez

Calle 12 No. 7 - 65 Conmutador - 5 658500 www.ramajudicial.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO VEINTIDÓS (22) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.*

Calle 11 N° 9-28 Piso 5° Telefax: 283.00.77
Bogotá D.C. - Colombia

Bogotá D.C., Octubre 1° de 2019
Oficio J22PCyCM TJ19 N° 2372

Señores.

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL - DESAJ

Carrera 10 N° 14-33 Piso 17. Edificio Hernández Morales Molina.

E. S. D.

Bogotá.

Ref: EJECUTIVO SINGULAR con radicado N° 2009 - 1403 de
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL A&M S.A. contra SIERVO
CRUZ CASALLAS y JOSÉ ROBERTO SÁNCHEZ HERRERA C.C. N°
19'333.839

Asunto: Solicitud información de embargo de remanentes.

Como lo anuncia el asunto de la referencia, me permito informarles que el Despacho mediante auto de septiembre veintitrés (23) de dos mil diecinueve (2019), ordenó oficiarles a fin de que por intermedio de esa dependencia se requiera a todos los juzgados del país para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la respectiva circular, informen si existe o no orden de embargo de remanentes para el proceso con radicado 2009-1403 de COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL A&M S.A. contra SIERVO CRUZ CASALLAS y JOSÉ ROBERTO SÁNCHEZ HERRERA y/o JORGE ROBERTO SÁNCHEZ HERRERA; proceso que fue inicialmente repartido al Juzgado Trece (13) Civil Municipal de Bogotá y luego al extinto Juzgado Treinta y Ocho (38) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá.

En caso de guardar silencio se entenderá negativa la respuesta.

Sírvase proceder de conformidad.

Anexo: copia del auto de septiembre veintitrés (23) de dos mil diecinueve (2019).

Cordialmente,

JULIETH S. ORTIZ
Secretario.



AG

NOTA:

Entre mayo 1° de 2016 y julio 31 de 2016 el Juzgado estuvo transformado en el Juzgado Veintidós (22) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, por los Acuerdos PSAÁ16-10512-10521; PCSJA17-10607; PCSJA18-11035 y PCSJA18-11068 proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura. A partir del 1° de agosto

38

JUZGADO VEINTIDÓS (22) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ*
Bogotá D.C., septiembre veintitrés (23) de dos mil diecinueve (2019)

Rad: 2009-1403

J.O 13 CM; 38 CMD y 22 PC y CM

Revisado el diligenciamiento se observa que la Secretaría dio cumplimiento a la orden emitida por el Despacho en auto de julio 25 de 2019 -fl. 36-, en el sentido de fijar Aviso en los términos del num. 10. del Art. 597 del C.G.P., los que transcurrieron en silencio.

Ahora bien, teniendo en cuenta que, el apoderado de la parte demandada refiere que la orden de embargo es sobre unos remanentes, habrá de ordenarse oficiar a la Dirección Seccional de Administración de Justicia, para que por intermedio de esa oficina se requiera a todos los juzgados del país para que en el término de 5 días informen si existe o no orden de embargo de remanentes para el proceso con radicación N°2009-1403 de Comercializadora Internacional A&M S.A., contra Siervo Cruz Casallas y José Roberto Sánchez y/o Jorge Roberto Sánchez Herrera, inicialmente avocado por el Juzgado 13 Civil Municipal de Bogotá.

En caso de guardar silencio se tendrá como negativa la respuesta.

Por lo tanto, el Juzgado RESUELVE:

ORDENAR que por Secretaría se oficie a la Dirección Seccional de Administración de Justicia, para que por intermedio de esa oficina se requiera a todos los juzgados del país para que en el término de cinco (5) días, a partir del recibido de la respectiva circular, informen si existe o no orden de embargo de remanentes para el proceso con radicado 2009-1403 de Comercializadora Internacional A&M S.A., contra Siervo Cruz Casallas y José Roberto Sánchez y/o Jorge Roberto Sánchez Herrera, inicialmente avocado por el Juzgado 13 Civil Municipal de Bogotá.

En caso de que se guardar silencio se tendrá como negativa la respuesta. **Oficiese.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



RICARDO CUERVO P.

Juez

RC/or

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO del J22 PC y CM, hoy 24 de septiembre de 2019 a las 8:00 a.m.

La Secretario,



JULIETH CORTÉZ R.

****NOTA:**

A partir del 1° de agosto de 2018, según el Acuerdo PCSJA18-11068 del Consejo Superior de la Judicatura, el Despacho vuelve a esta su denominación original y mantiene competencia sobre los procesos de mínima cuantía que le fueron asignados y los recibidos por reparto durante la transformación entre mayo 1° de 2016 y julio 31 de 2018 con la denominación de Juzgado Veintidós (22) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá.

21/10/2019

Correo: Mesa De Entrada Consejo Superior De La Judicatura - Outlook

RV: Proceso ejecutivo singular del radicado 2009-1403

Nancy María Pérez Meneses

Los 21/10/2019 14:47

Para: Mesa De Entrada Consejo Superior De La Judicatura <mepjbogota@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivo adjuntos (202 KB)

circular juzgado 22 pcc.pdf

Favor radicar. Gracias.

De: Soporte Pagina Web - Nivel Central

Enviado el: miércoles, 09 de octubre de 2019 5:25 p. m.

Para: Nancy María Pérez Meneses

CC: Renné De Jesús Muñoz Orozco; Nubia Sabina Arevalo Navarrete

Asunto: RV: Proceso ejecutivo singular del radicado 2009-1403

Cordial saludo

Para conocimiento y fines pertinentes

Atentamente

Ana Milena Moreno



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Soporte Portal Web Rama Judicial
Centro de Documentación Judicial "CENDOJ"

✉ soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co
☎ +57 5658500 ext. 7566 - 7568

De: Correos Masivos Soporte Tecnológico - Seccional Bogotá

Enviado el: miércoles, 09 de octubre de 2019 4:49 p. m.

Para: Coordinador Direccion Seccional Tecnología - Seccional Bogotá <ccorsistemasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Proceso ejecutivo singular del radicado 2009-1403

Conforme a la solicitud del juzgado veintidós de pequeñas causas y competencias múltiples se remite el oficio J22PCYcm TJ19 No. 2372 de la referencia del proceso ejecutivo singular No. 2009-1403.

Favor dar respuesta al juzgado solicitante.

Este correo es únicamente para el envío masivo de información. No se recibe ninguna solicitud por este medio.

Cordialmente,

María Ines Barbosa Vega

Técnico Grupo Apoyo Tecnológico

PBX: 3532666 Ext. 6090



RV: MEMORANDO INFORMATIVO

Gladys Arevalo

Via 28/10/2019 5:10 PM

Para: Mesa Entrada Consejo Seccional - Boyaca - Tunja <entradasatun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (604 KB)

MEMORANDO INFORMATIVO OAIM19-105.pdf; EXTCSJ19-32280.pdf; 2º ARCHIVO DEL EXTCSJ19-32280.pdf;

De: Nancy María Perez Meneses <nperezm@consejosuperior.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** viernes, 25 de octubre de 2019 10:32 a. m.

Para: Consejo Seccional Judicatura - Antioquia - Medellín <consecant@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional Armenia <ssacsarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Presidencia Sala Administrativa Csj - Seccional Barranquilla <psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Cundinamarca - Cundinamarca <csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bogota - Bogota D.C. <csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Pamela Ganem Buelvas <pganemb@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Consejo Seccional - Santander - Bucaramanga <salaadministrativasantander@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Consejo Seccional - Valle Del Cauca - Cali <ssadmvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bolívar - Cartagena <consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bolívar - Cartagena <consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Norte De Santander - Seccional Cucuta <secsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Auxiliar 01 Sala Administrativa - Florencia - Seccional Neiva <aux1sadfl@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Tolima - Ibagué <consectol@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Consejo Seccional - Cesar - Valledupar <secadmcsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional - Huila - Seccional Neiva <cssahui@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; consejoa@gmail.com <consejoa@gmail.com>; Maria Ines Blanco Turizo <mblancot@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional Pereira <saladris@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Consejo Seccional - Cauca - Popayan <secsacspop@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Santa Marta <csjsasmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Choco - Quibdó <csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Jaime Arteaga Céspedes <jarteagc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Despacho 01 Consejo Seccional Judicatura - La Guajira - Riohacha <des01sacsjrroh@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gladys Arevalo <garevalo@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Caqueta - Florencia <consecqaq@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Lorena Gomez Roa <logomezr@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Despacho 01 Consejo Seccional Judicatura - La Guajira - Riohacha <des01sacsjrroh@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Nariño - Pasto <consecnrn@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORANDO INFORMATIVO

Adjunto remitimos el Memorando Informativo junto con sus anexos, a efectos de que sea puesto en conocimiento su contenido, a los operadores judiciales dentro del ámbito de su jurisdicción. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 270 de 1996.

Cordial saludo,

OFICINA DE ENLACE INSTITUCIONAL E INTERNACIONAL Y DE SEGUIMIENTO LEGISLATIVO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA